

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sĩmĩyhyha

Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 401 /2020

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015) EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 929/2019.

Asunción, 03 de septiembre de 2020

**VISTO:** La Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y el Decreto N° 7.133/2017 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 Nacional de Cultura, y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República";

El Decreto N° 962/2008, la Resolución CGR N° 425/2008 "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"; y la Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015";

La Resolución SNC N° 299/2018 "Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, en la Secretaría Nacional de Cultura, y se deja sin efecto la Resolución SNC N° 670/2016, del 21 de noviembre del 2016..."; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Acta MECIP N° 01/2020, por medio del cual el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, por Nota SNC/MECIP N° 019/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, la Lic. Mirna Molinas Ayala, Directora de la Dirección del MECIP de la Secretaría Nacional de Cultura, solicita a la Máxima Autoridad la aprobación por Resolución de la actualización del Comité de Ética y sus funciones y, dejar sin efecto la Resolución SNC N° 929/2019, de fecha 23 de octubre de 2019.

Que, el Manual de Implementación del MECIP dispone la conformación de un Comité de Ética, encargado de promover y liderar el proceso de implantación de gestión ética, encausando sus gestiones hacia la consolidación del Ejercicio de la Función Pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, el Manual de Ética Pública establece la incorporación de la ética pública a la cultura institucional, a través de la conformación de un Comité de Ética constituido por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) serán los directivos de primer nivel de las áreas de gestión humana, comunicación, administrativa y auditoría interna, así como un representante de los funcionarios públicos.

Que, el Artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 Nacional de Cultura y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el Jefe Superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006 Nacional de Cultura.



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýhyha

Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 401 /2020

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015) EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 929/2019.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del Comité de Ética, en el marco de la Implementación del MECIP en la Secretaría Nacional de Cultura, con los/las titulares y/o representantes de las siguientes dependencias, cuya nómina se detalla a continuación:

N°	Nombre y Apellido	Dependencia
1	Rocío Mencia	Dirección General de Administración y Finanzas
2	Marcelo Cuenca	Dirección General Comunicación Estratégica
3	Natalia Cardozo	Dirección General de Asesoría Jurídica
4	Gustavo Krauer	Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
5	Mirna Molinas	Dirección MECIP – Coordinadora del Comité de Ética
6	Mariza Samudio	En carácter de representante de los Funcionarios de la SNC.
7	Lilian Mereles	Dirección de Auditoría Interna

Artículo 2°.- Designar al señor **Gustavo Krauer** como Gerente de Ética, y a la señora **Mariza Samudio** como Líder de Ética, del Comité de Ética de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Establecer las siguientes funciones del Comité de Ética:

- 1) Definir políticas y criterios generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y el comportamiento de sus funcionarios frente a los grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.
- 2) Velar por la correcta formulación de los Acuerdos y Compromisos Éticos en la Institución, en consideración a la función constitucional y legal, la misión, visión, valores y principios Institucionales, compartidos por los funcionarios Públicos.
- 3) Gestionar mecanismos para identificar y promover prácticas éticas de la Institución, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación.
- 4) Gestionar y velar por la construcción participativa y consensuada de los acuerdos y compromisos éticos, conforme a los distintos niveles de la organización.
- 5) Gestionar ante la Máxima Autoridad la aprobación de los documentos que definan los Acuerdos y Compromisos Éticos Institucionales.
- 6) Garantizar la difusión, comunicación e internalización del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Acuerdos y Compromisos Éticos por todos los grupos de interés pertinentes.
- 7) Definir y aplicar instrumentos para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los Acuerdos y Compromisos Éticos.
- 8) Realizar la revisión periódica de los Acuerdos y Compromisos Éticos Institucionales, a fin de garantizar su pertinencia y adecuación.
- 9) Gestionar ante la Máxima Autoridad la aprobación de los Acuerdos.
- 10) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
- 11) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD), y sus ajustes pertinentes.



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 401 /2020

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015) EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 929/2019.

- 12) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- 13) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución SNC N° 929/2019, de fecha 23 de octubre del 2019 "Por la cual se actualiza la conformación del Comité de Ética y sus Funciones en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República"; y todos los demás actos administrativos contrarios a la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publicar, la presente Resolución a través de la página web institucional ([www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)).

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General



  
**Rubén Capdevila**  
Ministro - Secretario Ejecutivo

